05 de mayo de 2022
DVM-A-DIE-AUT-0034-2022

Junta de Educación
Jardín de Niños Manuela Santamaría Rodríguez, código 6151
Alajuela

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acuerdo n°3, del acta de la sesión extraordinaria N°12-2022, celebrada a las once horas del 03 de mayo del 2022 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para obra complementaria: muro retención y tapia posterior. Obra de mantenimiento: Demolición de tapia posterior, aula académica y bodega contigua (demolición contrapiso y techo existente), Reparación del contrapiso de concreto, piso cerámico, paredes livianas y puerta, repello paredes de concreto y cielo raso del aula académica y bodega; en el Jardín de Niños Manuela Santamaría Rodríguez, código 6151, Alajuela; aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones técnicas y requerimientos técnicos contractuales establecidos por el Departamento de Desarrollo de Obra.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ¢12.259.127,92 (doce millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento veintisiete con noventa y dos céntimos); no incluye el pago de los servicios profesionales. Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá tramitar el procedimiento con la guía para el desarrollo de obra nueva Menor y Mantenimiento Mayor, en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, atención de aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones, análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, adjudicación, así como la elaboración de informes en caso de presentarse algún recurso de revocatoria y/o apelación y la elaboración y firma del contrato.

La Junta deberá contar con la asesoría y licitación e inspección de los funcionarios de la DIE; el Ing. José Agüero Porras IC-19894 y Arq. Jenniffer Dondi Castro, A-20552, durante todo el proceso, desde su inicio hasta su finalización.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

CATALINA SALAS HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por CATALINA SALAS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.05.05 13:55:32 -06'00'

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.:

- Ing. Carlos Villalobos Arguello, Staff Legal
- Ing. María Fernanda Santana Corrales, Jefe DDO
- Correo: dpsseguimiento@mep.go.cr

Elaborado por: Elizabeth Villalobos Montero, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa
Revisado por: Catalina Salas Hernandez, Directora Dirección de Infraestructura Educativa
CVA/evm